



C I R C U L A R CSJCUC18-107

FECHA: LUNES, 07 DE MAYO DE 2018

DE: PRESIDENCIA

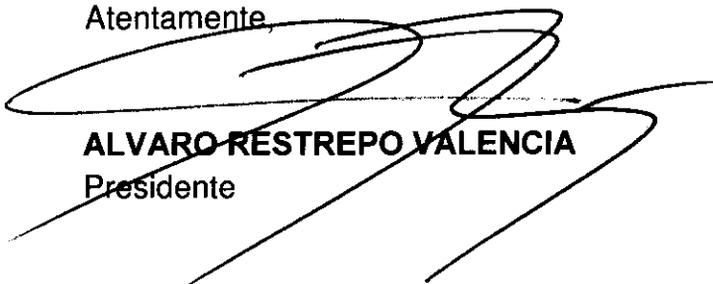
PARA: SERVIDORES JUDICIALES DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA (AREA PENAL)

ASUNTO: DIRECTRICES SOBRE EL CORRECTO DILIGENCIAMIENTO DE
LOS DATOS DURANTE EL PROCESO DE JUDICIALIZACIÓN.

Siguiendo las directrices de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, la Oficina de Coordinación de asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial, remite el oficio DINPE 000511, del 16 de marzo de 2018, firmado por el señor Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, remitido, a su vez por parte –Minjusticia con oficio OFI18-0009441-DPCP-3200, del 4 de abril de 2018, mediante el cual se comunica que, *“...la Contraloría General de la Nación mediante auditoría realizada al Fondo Nacional de Salud PPL, levantó hallazgos, entre ellos el No. 33, referente a no tener actualizada la base de datos de las personas privadas de la libertad a cargo del INPEC”, precisándose al respecto que algunas de las fallas obedecen a los datos registrados en los procesos y con los cuales el INPEC, realiza el procedimiento de “reseña e identificación” de las personas privadas de la libertad”*.

Por lo anterior, el señor director solicita que en aras de garantizar el derecho fundamental a la salud de la población privada de la libertad ***“con base en la normatividad vigente, en especial del artículo 99 de la Ley 1453 del 2011 modificatoria del art. 128 de la Ley 906 de 2004, se emitan las directrices de los procesos de “identificación o individualización” de las personas privadas de la libertad, así como el correcto diligenciamiento de los datos durante el proceso de judicialización y con esto el INPEC pueda realizar el registro de manera adecuada en el aplicativo SISIPPECWEB”***(negrillas nuestras)

Atentamente,



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

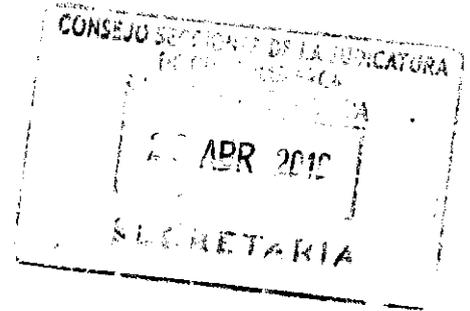
Anexo a la presente oficio referenciados.

ARV/mp



RECEIVED
08000 08-APR-18 09:48

Bogotá, D.C., 16 de abril de 2018
OAIO18-302
Expcsj18-1574



Señores
MAGISTRADOS
CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

DESP.2 SALA ADMINIST.

APR 20 '18 PM 4:43

Asunto: Solicitud

Estimados Señores Magistrados (as):

De manera atenta y en cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Oficina de la Presidencia de esta Corporación con radicado Expcsj18-1574, procedo a enviar para su conocimiento copia del oficio No. OFI18-0009441-DPCP-3200 de abril 4 de 2018, suscrito por el Doctor Adolfo franco Caicedo, Director de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia, donde a su vez adjunta el oficio 000511 signado por el Brigadier General Jorge Luis Ramírez Aragón, Director de General del Instituto Penitenciario y Carcelario, radicado en correspondencia externa de esta Corporación el día 09 del mismo mes y año, mediante el cual manifiesta:

"Por lo anteriormente expuesto, la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario solicita que de acuerdo a la normatividad vigente, en especial del artículo 99 de la Ley 1453 del 2011 modificadorio del artículo 128 de la Ley 906 de 2004, se emitan las directrices pertinentes a las autoridades judiciales para que se realice en los procesos penales la "identificación o individualización" de las personas privadas de la libertad, así como el correcto diligenciamiento de los datos durante el proceso de judicialización y con esto el INPEC puede realizar el registro de manera adecuada en el aplicativo SISPEC WEB".

Se precisa que este oficio se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines en concordancia con el artículo 86 de la Ley 270 de 1996, a efectos de que se ponga en conocimiento de los Tribunales Superiores y Jueces de la República del ámbito de su competencia.



CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA
PRESIDENCIA

Jurado

MINJUSTICIA



000000

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

CERTIFICADO

Al responder cite este número
OFI18-0009441-DPCP-3299

Bogotá D.C., 4 de abril de 2018

ESUPER-EXTER
F-2
09ABR'18 12:42

PC5518

1574

Doctor
Edgar Carlos Sanabria Melo
Presidente
Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa
Email: info@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 12 No. 7-65
Bogotá

2018 ABR - 9 P. 5:06
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA
CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA
PRESIDENCIA

Asunto: Traslado solicitud respetuosa formulada por la Dirección del Instituto Nacional Penitenciario – INPEC-

Respetado Magistrado Sanabria:

De la manera más atenta y en los términos del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito dar traslado de la petición formulada por el Brigadier General Jorge Luis Ramírez Aragón, Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC -, quien manifiesta que la Contraloría General de la República configuró un hallazgo en el proceso de auditoría realizado al Fondo Nacional de Salud PPL, sobre la no actualización de la base de datos de las personas privadas de la libertad a cargo del INPEC.

Dicha Institución expresa que algunas de las razones para no tener la citada actualización se debe al no registro en el proceso jurídico remitido por los jueces al Instituto para que éste realice la respectiva "reseña e identificación" de las personas privadas de la libertad a cargo del INPEC y al momento de efectuar el cruce de las bases de datos con el Ministerio de Salud y de Protección Social, aparecen inconsistencias, razón por la cual, no permite brindar la cobertura o aseguramiento para el acceso a los servicios de salud de dichas personas.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario solicita que de acuerdo a la normatividad vigente, en especial del artículo 99 de la Ley 1453 del 2011 modificadorio del artículo 128 de la Ley 906 de 2004, se emitan las directrices pertinentes a las autoridades judiciales para que se realice en los procesos penales la "identificación o individualización" de las personas privadas de la libertad, así como el correcto diligenciamiento de los datos durante el proceso de judicialización y con

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

8100 - DINPE

000511

Bogotá, 16 MAR 2018

Doctor
ENRIQUE GIL BOTERO
 Ministro
 Ministerio de Justicia y del Derecho
 Calle 53 No. 13 - 27
 Ciudad



Ministerio de Justicia y del Derecho
 República de Colombia

<http://www.minjusticia.gov.co/ServicioalCiudadano/EstadoSolicitud>

Radicado Externo: **EXT18-0012359**

Contraseña Consulta WEB: 4EAAEBBC

Fecha y hora de radicado: 26-mar-2018 15:38:49

Cantidad de anexos: 0

Funcionario Radicador: Paya Velasco, Jefferson

Área destinataria: 3200 Dirección de Política Criminal y Penitenciaria

Funcionario responsable: Vega Galvis, Erika Tatiana

ASUNTO: Solicitud- Contraloría General de Nación- Hallazgo No. 33

Cordial saludo, Señor Ministro:

Me permito comunicar que la Contraloría General de la Nación, mediante auditoría realizada al Fondo Nacional de Salud PPL, levantó hallazgos, entre ellos el No. 33, referente a no tener actualizada la base de datos de las personas privadas de la libertad a cargo del INPEC.

Al realizar un análisis de causas de este hallazgo, algunas de ellas son consecuencia de los datos registrados en el proceso jurídico remitido por los jueces y con los cuales el instituto realiza el procedimiento de "reseña e identificación" de las personas privadas de la libertad a cargo del INPEC, y al realizar el cruce de bases de datos con el Ministerio de Salud y de Protección Social, resultan inconsistencias, y esto no permite brindar la cobertura o aseguramiento para el acceso a los servicios de salud de estas personas.

Por lo expuesto, y en aras de garantizar el derecho fundamental de la salud de la población privada de la libertad, respetuosamente solicito con base en la normatividad vigente, en especial del artículo 99 de la Ley 1453 del 2011 modificatorio del art. 128 de la Ley 906 de 2004, se emitan las directrices de los procesos de "identificación o individualización" de las personas privadas de la libertad, así como el correcto diligenciamiento de los datos durante el proceso de judicialización y con esto el INPEC pueda realizar el registro de manera adecuada en el aplicativo SISIPPEC WEB.

Atentamente,


 Brigadier General **JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN**
 Director General del Instituto Penitenciario y Carcelario

Revisado por: Dr. Efraín Moreno albarán- Jefe Oficina Jurídica.
 Revisado por: Dra. Roselin Martínez Rosales- Directora de Atención y Tratamiento.
 Revisado por: Sra. Cr. Eliana Katherine Gaitán Serrano- Subdirectora de Atención en Salud-SUBAS.
 Revisado por: Dr. John Jairo Gutiérrez- Coordinador Grupo de Aseguramiento en Salud -SUBAS.
 Elaborado por: Yenny Zulima Vásquez Alejo- Profesional Especializado-SUBAS
 Fecha de elaboración: 13-03-2018 /INTERNO
 Archivo: PC/Escritorio/INPEC/Oficios/ Caso 726.

Calle 26 No. 27 - 48 PBX 2347474 Ext. 123
salud@inpec.gov.co

Tatiana Vega
 Página 26 de 9
 26-03-18
 4:37 pm